

GACETA OFICIAL.

SUSCRIPCION.

su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Junio 29 de 1867.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

N. 5.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso,

DECRETAN:

Art. 1º Son de la aprobacion del Congreso todos los actos del Poder Ejecutivo contenidos en la Memoria del Señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, Gobernacion, Fomento y Justicia.

Art. 2º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, en el caso de no realizarse el ferro-carril interoceánico, pueda habilitar el Puerto de "Tivives," ó el que fuere mas conveniente en el mar Pacífico; emprendiendo al efecto la apertura de un camino á ese Puerto, bien sea de ruedas ó bien un ferro-carril si las necesidades ó la conveniencia pública lo exigen.

Art. 3º El máximo de la fuerza armada, en tiempo de paz, durante el presente año, será el mismo que actualmente existe.

Art. 4º El Poder Ejecutivo dispondrá la construccion de cuarteles en las Ciudades de San José, Heredia y Alajuela invirtiendo las cantidades necesarias, y continuará suministrando los recursos que demande el que actualmente se construye en la Ciudad de Cartago.

Art. 5º Queda autorizado igualmente el Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ochenta mil pesos del Tesoro público en los siguientes objetos: sesenta mil pesos en edificios nacionales construidos y en construccion; y veinte mil pesos en una escuela de agricultura.

Á LA CÁMARA DE SENADORES.

Dado en el Salón de Sesiones. Palacio Nacional. San José, á cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—*Manuel Antonio Bonilla*, Presidente.—*Andres Saenz*, Secretario.—*Juan Manuel Carazo*, Pro-Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores. Palacio Nacional. San José, Junio dieziocho de mil ochocientos sesenta y siete.—*J. M. Montealegre*, Presidente.—*Juan Rafael Mata*, Secretario.—*Ramon Fernandez*, Secretario.

Palacio Nacional. San José, á vein-

tiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

EJECÚTESE.

JOSÉ MARIA CASTRO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

A. ESQUIVEL.

Nº 6.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

En vista del Censo general de la poblacion levantado el 27 de Noviembre de 1864 y de los documentos á él adjuntos, y de acuerdo con los artículos 59 y 64 de la Constitucion.

DECRETAN:

Art. 1º La Provincia de San José elegirá ciento once electores principales y treinta y siete suplentes: la de Alajuela ochenta y un propietarios y veintisiete suplentes: la de Cartago sesenta y nueve principales y veintitres suplentes: la de Heredia cincuenta y un propietarios y diecisiete suplentes: la de Guanacaste treinta principales y diez suplentes; y la Comarca de Puntarenas doce propietarios y cuatro suplentes.

Art. 2º La Provincia de San José elegirá cuatro Representantes principales y dos suplentes: la de Alajuela tres propietarios y un suplente: la de Cartago y Heredia dos principales y un suplente cada una: la de Guanacaste y Comarca de Puntarenas un propietario y un suplente cada una.

Art. 3º El Poder Ejecutivo hará la distribucion de los electores que corresponden á cada Canton, con arreglo al artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º Las disposiciones contenidas en los artículos anteriores comenzarán á surtir sus efectos sobre Representacion de las Provincias, en la próxima renovacion del Congreso, y con respecto á las Asambleas electorales, cuando deba procederse á las elecciones parroquiales.

Art. 5º Quedan así reformados los artículos 14, 35 y 51 de la ley electoral número 24 de 5 de Noviembre de 1862.

Á LA CÁMARA DE SENADORES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, á trece de

Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—*Manuel Antonio Bonilla*, Presidente.—*Andres Saenz*, Secretario.—*Juan Manuel Carazo*, Pro-Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores. Palacio Nacional. San José, Junio veinticinco de mil ochocientos sesenta y siete.—*J. M. Montealegre*, Presidente.—*Juan Rafael Mata*, Secretario.—*Ramon Fernandez*, Secretario.

Palacio Nacional. San José, á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

EJECÚTESE.

JOSÉ MARIA CASTRO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

A. ESQUIVEL.

CAPITANIA DEL PUERTO DE PUNTARENAS.

INSTRUCCIONES

A LOS CAPITANES DE LOS BUQUES QUE ARRIBEN CON SUS NAVES AL PUERTO DE PUNTARENAS, ARREGLADAS CON PRESENCIA DE LAS MODIFICACIONES QUE HASTA LA FECHA HA SUFRIDO LA LEJISLACION DE LA REPUBLICA.

1º

El Capitan del puerto de Puntarenas es el jefe de la marina mercante, i á su autoridad estan sujetos todos los capitanes, tripulaciones y naves, tanto nacionales como extranjeros, dentro de los límites de su jurisdiccion [artículo 1º 86 i 55, título 1º del reglamento de puertos de 28 de Agosto de 1846].

2º

Los comandantes, oficiales i jentes de los buques de guerra deben considerar al Capitan del puerto, y auxiliarlo cuando él lo exija (artículo 55 de id).

3º

Toda nave, al acercarse al fondeadero del puerto, debe tener izada la bandera de su nacion: la izará tambien los domingos, i siempre que se izare en la Capitania del puerto (arts. 54 y 57 de id).

4º

Antes de la visita de fondeo, i sin permiso del Capitan del puerto, ningun buque debe comunicarse con la tierra, ni con los que estuvieren fondeados, excepto los vapores de la Compañía del ferro-carril de Panamá por el tiempo de su contrata. Es prohibida en todo tiempo la comunicacion con las islas y cualquiera punto de la costa sin permiso especial para ello (art. 44 de id).

5^a

Fondeado un buque i llegado á él el Capitan del puerto, ó cualquiera otro funcionario encargado de pasar la visita de fondeo, el capitan de la nave presentará la patente de ella, el rol i la licencia de navegar armado, si lo estuviere: mostrará los individuos de su tripulacion, así como los pasajeros que trajere: dará parte de las altas i bajas ocurridas en la navegacion i de los presos que trajere, informando de las causas de todo, i avisando si tiene enfermos á bordo. Informará además, si el buque hace agua, si necesita carenarse ó recorrerse en el puerto i las averias que hubiere sufrido durante la navegacion: en qué costas, islas ó puertos ha tocado i por qué causas: qué correspondencia trae, cual es su cargamento, para qué puntos y quienes son sus consignatarios; si viniere de arribada, cual es su derrota (artículos 71 i 72 id).

6^a

Es prohibido á los capitanes de los buques mercantes castigar á los individuos de su tripulacion sin previo permiso del Capitan del puerto.

7^a

Es prohibido introducir á la República armas de fuego, nitroglicerina, salitre, pólvora, municiones i equipos de guerra, así como tambien las pinturas i libros obscenos, ó cualquiera objeto que ofenda la moral pública, lo mismo que los comestibles cuya mala calidad los haga dañosos á la salud. Están estancados el ron, ó aguardiente de caña i sus compuestos, i el tabaco en rama, picado ó trezado (artículo 6^o de la Ordenanza de Aduanas de 26 de Octubre de 1866).

8^a

El capitan de un buque cuya estadía exceda de diez dias, i tenga á bordo alguna de las especies prohibidas ó estancadas, deberá hacer su depósito en los almacenes de la Aduana, aun cuando su destino sea para otro puerto; mas no serán admitidas, la pólvora, nitroglicerina, ni otras materias fulminantes [art. 7 ord. id).

9^a

Es prohibido vender á bordo mercaderias extranjeras. Los capitanes ó sobrecargos que infrinjan esta disposicion, pagarán cien pesos de multa; mas, será triplicada, si las mercaderias fuesen estancadas ó prohibidas (art. 8, Ordenanza id).

10^a

Es prohibido á las naves entrar en cualquier puerto ó caleta no habilitada en la República, bajo la pena de comiso, excepto el caso de arribada forzosa justificada (art. 9 Ordenanza id).

11^a

Todo capitan de buque debe presentar, dentro las dieziocho horas de fondeado, un manifiesto por mayor i duplicado de todo su cargamento, i designará los consignatarios, lo mismo que el de la nave, i protestará sujetarse á las leyes de la República, i especialmente á las restricciones de no desembarcar efectos estancados ó prohibidos sin permiso del Gobierno, (art. 11 de la Ordenanza de id).

12^a

Cuando por una causa grave, á juicio del Administrador de la Aduana, no puedan ser presentados los manifiestos conforme la instruccion anterior, deberán ser obedecidas las órdenes que él

diese en cumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza de id.)

13^a

Los manifiestos deberán ser garantizados por el consignatario, ó por alguna persona ó casa establecida en la República, debiendo, tanto el uno como la otra, ser de responsabilidad i crédito. Tales personas ó casas son consideradas por el Administrador de la Aduana como fiadores por las responsabilidades é impuestos; i bajo ese concepto solo son admisibles á satisfacion de los empleados respectivos, i reuniendo las calidades exijidas por el artículo 1362 del Código civil (art. 13 Ordenanza id. i 1382 Código civil).

14^a

El capitan del buque que omitiere en el manifiesto por mayor algun bulto de las mercaderias, pagará diez pesos por cada uno de los no incluidos en él; igual pena tendrá por cada persona que permitiese desembarcar antes de la presentacion del manifiesto.—Si se suprimiesen ó equivocasen en el manifiesto los números ó marcas que expresan los conocimientos, pagará el capitan un peso de multa por cada bulto equivocado (inciso 1^o 2 i 3^o del artículo 80 de la Ordenanza citada).

15^a

Cuando un buque tome puerto por arribada forzosa, su capitan se presentará en la Capitania del puerto i declarará las causas de ella (art. 557 Código de comercio).

16^a

Cuando un buque viniere de un puerto infestado de alguna enfermedad contagiosa, como cólera, fiebre amarilla, viruela, etc. será declarado en cuarentena, aun cuando no hubiere habido á bordo ningun caso de estas enfermedades, siempre que su navegacion no pasare de ocho dias; mas los que trajeren una navegacion mas larga, serán recibidos ó declarados en cuarentena conforme el resultado de la visita de sanidad; i en este último caso deberán poner bandera amarilla (Cap. VII, tit. I del reglamento de puertos).

17^a

Es obligacion de los capitanes de los buques admitir á bordo á los empleados de Aduana i auxiliarlos para el cumplimiento de sus deberes. Deben además alimentarlos por cuenta de la nave, mientras permanezcan á bordo (art. 19 de la Ordenanza de Aduanas).

18^a

El capitan del buque debe cuidar de que permanezcan en buen estado los sellos que el Administrador de la Aduana mandare colocar, ya sea en las bocas escotillas ó en cualquiera otra parte, no permitiendo que ninguna persona los rompa ó deteriore, bajo las penas establecidas en los artículos 17 i 18 de la Ordenanza de Aduanas.

19^a

Ningun buque puede principiar su descarga sin permiso escrito del Administrador de la Aduana, (art. 20 ord. id).

20^a

El capitan de buque que pretenda introducir artículos prohibidos ó estancados, incurre en la pena de cincuenta á cien pesos de multa (inciso 4^o art. 80 Ord. de Aduanas.)

21^a

Ningun buque debe mudar de fondeadero, ni darse á la vela sin la licencia del Capitan del puerto, bajo la pena, en el primer caso, de quinientos pesos de multa, i el en segundo, de comiso. La licencia de darse á la vela será expedida en papel del sello segundo valor de tres pesos (art. 50 del reglamento de puertos i 132 del de hacienda).

22^a

Cuando un buque tuviere que ir á algun punto no habilitado en las costas de la República, se pedirá el permiso por escrito al Capitan del puerto, quien lo concederá ó negará, segun el informe del Administrador de la Aduana; mas, en el primer caso volverá la nave al fondeadero de este puerto para su despacho definitivo (art. 26, inciso 15 de la Ord. de Aduanas).

23^a

Es prohibido á los buques descargar lastre sin licencia del Capitan del puerto, ó hacerlo en otro punto que el que él designare; bajo la pena de quinientos pesos de multa (art. 47 reglamento de puertos).

24^a

El puerto se abre á las seis de la mañana i se cierra á las seis de la tarde. En las horas que el puerto estuviere cerrado, no es permitida la comunicacion de tierra con los buques surtos en la bahia, sin permiso del Capitan del puerto.—Las personas que contravinieren á este mandato, serán castigadas con una multa igual al valor de la embarcacion, ó su equivalente en pena corporal, i las embarcaciones mismas serán decomisadas, así como las mercaderias que condujeren (arts. 39 del reglamento de puertos i 21 i 22 de la ordenanza de aduanas).

25^a

Toda embarcacion que venga de los buques á tierra, deberá atracar precisamente al desembarcadero de la Aduana, bajo la pena de comiso (art. 13 del reglamento de puertos).

26^a

Si por necesidad urgente, hubiese de venir á tierra en horas prohibidas alguna embarcacion, perteneciente á los buques, no debe traer mercaderias, i el individuo que la mandare, deberá dar parte inmediatamente al Capitan del puerto, de la causa que le haya obligado á desembarcar. Sin esta formalidad se considerará infringida la disposicion del art. 39, tit. 1^o del reglamento de puertos.

27^a

Es prohibido que los marineros de los buques pasen la noche en tierra sin un permiso escrito de su capitan, i aprobacion de la Capitania del puerto, bajo la pena de cinco pesos de multa, sin perjuicio de ser castigados con arreglo á las leyes, si cometieren algun desorden, (art. 16, tit. 2^o reglamento de puertos).

28^a

Los capitanes de los buques no recibirán ni entregarán carga á otras lanchas que á las matriculadas ante la Capitania del puerto. Al efecto exijirán que se les manifieste por los dueños ó patrones la patente respectiva (art. 9 del reglamento de marina de 15 de Setiembre de 1865.).

29ª

Ningun buque podrá ponerse á la carga sin licencia del Capitan del puerto, i sin que preceda el informe del Administrador de la Aduana i el exámen del estado de la nave; i si lo hicieren, contra lo mandado en el artículo 78 del reglamento de puertos, además de la multa que impusiere el Capitan del puerto, se exponen á viciár los seguros, ya del buque ó de la carga.

30ª

Los Cónsules extranjeros están encargados de la policía interior de los buques de su respectiva nacion; pero si ocurrieren desórdenes que amenacen la tranquilidad pública, ya en tierra ya en los buques, ó se hallaren costarricenses mezclados en ellos, el Capitan del puerto intervendrá, (art. 27 del reglamento de puertos i los respectivos Tratados internacionales).

31ª

Quando un buque tuviere desertores, el capitan de él se dirigirá al Cónsul de su nacion, si lo hubiere en la República, para que este demande el auxilio de las autoridades locales para su captura, conforme con los Tratados vijentes.

Los capitanes de los buques de aquellas naciones que no tuvieren Cónsules podrán dirigirse directamente á esta Capitanía para perseguir sus desertores (art. 27, tít. 1º del reglamento de puertos).

32ª

Todo capitan ó consignatario de buque que exportare maderas, debe presentar al Administrador de la Aduana un manifiesto de la exportacion de ellas, mostrando al mismo tiempo los conocimientos orijinales de la carga [art. 8, Cap. 15 de la lei de 31 de Agosto de 1854].

33ª

El buque que necesitare auxilio lo pedirá poniendo su bandera á popa con un nudo en la punta, i si tuviere artillería, hará tres tiros á intervalos. Todas las tripulaciones de los buques están obligados á auxiliarse mutuamente. El importe de los gastos causados con motivo del auxilio, será pagado por el capitan del que lo hubiere recibido, (art. 53, tít. 1º reglamento de puertos).

34ª

Todo buque mercante nacional ó extranjero debe pagar tres pesos fuertes por el derecho de rol, un peso, tambien fuerte, por cada individuo comprendido en éste, i veinticinco centavos por cada una de las toneladas que mida [art. 14 de la Ord. de Aduanas].

35ª

Todo buque que llegare de arribada forzosa estará exento de los derechos de puerto, á no ser que efectuen alguna operacion comercial (art. 12 Tratado con la Francia, extensivo á las demas naciones por estar bajo el pié de la mas favorecida).

36ª

Ningun capitan de buque podrá admitir á su bordo pasajero alguno para conducirlo fuera del puerto, sin hacerlo antes presente á la Capitanía. El que contraviere á esta disposicion, sufrirá una multa de cien á quinientos pesos, segun las circunstancias de la persona i fuga, [art. 51 del reglamento de puertos].

37ª

Todo buque que no quisiere sujetarse á las leyes de la República, i arreglarse

á ellas en la parte que le toca, saldrá al momento del puerto, (art. 56 del reglamento de puertos).

Capitanía del Puerto de Puntarenas.—
Mayo 18 de 1867.

Federico Fernandez.

AVISO.

La Secretaria de Hacienda gira sobre Lóndres á 90 dias y con el 12 por ciento de cambio.

ORDEN.

Notándose que en muchas casas y solares dentro el rádio de las cuatro principales cuadras de esta Capital, no se han construido las aceras que la ley previene, y que muchas de las que existen se han destruido en todo ó en parte á causa de haber empleado un material inútil para aquel objeto; esta Jefatura señala el término de dos meses para que los individuos que tengan propiedades entre aquella área, construyan las aceras y compongan las que se hallen en mal estado, haciendo uno ú otro trabajo de ladrillo, que es el mejor material para evitar las continuas reparaciones á que quedan espuestas. Es de advertir: que si dentro el indicado término no se hubiese dado cumplimiento á esta providencia, la Policía hará los trabajos á costa del dueño de la propiedad, sin perjuicio de exigir á éste una multa de veinticinco pesos en favor de los fondos respectivos.

Jefatura Política de la Provincia.
San José, Junio 11 de 1867.

Francisco Villafranca.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS Y SALIDAS.



Junio 19.—En la tarde de ayer, ancló en este puerto procedente de Panamá, el Pailebot N. A. *Jeneral Harney*, del porte de 28 toneladas, con trece dias de mar y seis individuos de tripulacion, al mando de su capitan D. C. Libby.—Cargamento 739 bultos y consignado al Señor Don José del Carmen Icaza.



Junio 22.—En la madrugada de hoy, ancló en este puerto, procedente de los otros puertos de C. A. y en lastre, el vapor *Parkersburgh*.



Junio 22.—El dia de ayer, dieron á la vela las barcas, hamburguesa *Miranda*, con destino á Hamburgo, y la inglesa *Sarita* con destino á San Francisco de California. La

primera llevó de carga 45 sacos café, 115 trozas, una partida palo brasil y otra de concha de perla; y la segunda 4766 sacos café y 209 tabiones.



Junio 25.—En la noche del 22 del corriente, dió á la vela con destino á San Francisco de California la barca colombiana *Carlota*, llevando de carga 2320 sacos café; en la mañana del 23 del corriente, dió á la vela el Pailebot Norte-Americano *Jeneral Harney* en lastre y con destino á la Union.

AVISOS OFICIALES.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

La Botica de servicio público durante la entrante semana, es la de D. Alfonso Carit.

CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Por auto dictado á las doce del dia diezinueve del presente mes, se admitió al Señor Andres Montero, mayor de edad, casado, artesano, y de este vecindario, el denuncia que ha hecho de una mina de piedra de Estealita y de mármol, situada en el barrio de San Juan de Copalchi en los terrenos de Tobosi, jurisdiccion de la Provincia de Cartago; y en las tierras que posee el Señor José Barbosa.—Dicha mina se encuentra entre el rio Alumbre y una quebrada que corre al Sur de aquel, al que atraviesa, y se interna en la peña llamada del Alumbre.—Las personas que se crean con derecho á la mina denunciada, ocurran á legalizarlo á esta oficina, dentro del término de ley.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Policrónico R. Fonseca.
I.

REMATES.

A las doce del ocho de Julio entrante, se rematará en el mejor postor, en las puertas de este Juzgado, un potrero de siete manzanas con una casa de habitacion, sito en la poblacion de San Mateo, de esta jurisdiccion, y lindante: al Norte, con terreno del Señor Manuel Jara; al Sur, con calle pública; al Este, con terreno de Don Manuel Moreira; y al Oeste, con terreno de la Señora Dominga Jara.—El potrero y la casa, están valorados en quinientos pesos, pertenecen á los herederos de la Señora Martina Melendes, y se vende á petición de estos, para pagar las costas.—Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá.
Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de Alajuela, Junio 22 de 1867.

Leon Fernandez.

José Maria Quesada.—Manuel F. Soto.
I.

A las doce del dia doce del entrante Julio, se rematará en la puerta de este despacho y en el mejor postor, un terreno constante como de cuatro manzanas sito en el barrio de S. Antonio de esta jurisdiccion, limitado; al Norte y Este con calles públicas; al Sur, con terreno del Sr. Pedro Dias; y al Oeste, con el rio "Damas." Es propio del Señor Luis Rivera, y está valorado en seiscientos pesos, y se vende judicialmente para pagar cantidad de pesos, á su acreedor Don Jesus Chacon. Quien quisiere hacer postura, ocurra á la hora y lugar señalados, que se admitirán las pujas y mejoras que se hagan, siendo arregladas.

Juzgado 2º constitucional. Desamparados, á las doce del dia veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Manuel E. Monge.

J. Garcia.—Rafael Castro.
I.

A las doce del dia once del entrante Julio, se rematará en el mejor postor, una casa construida en su respectivo solar, constante como de un cuarto de manzana, cultivado de café, sito en San Antonio de esta jurisdiccion, que linda: al Norte, con calle pública; al Sur, con cafetal del Señor Salvador Bermudes; al Este, con el del Señor Leon Madrigal; y al Oeste, con

casa y solar del mismo Madrigal. Está valuada en doscientos cincuenta pesos, y es propia de la testamentaria del finado Manuel de Jesús Valverde, y se vende judicialmente en este despacho, el día y hora indicados, para pagar deudas, mandas y costas de dicha mortal, previa información de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional. Desamparados, á las tres de la tarde del día diecinueve de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Manuel E. Monge.

Manuel Zavaleta.—J. García.

1.

A las doce del día quince del entrante Julio, se rematarán en las puertas de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: un novillo zorro, valorado en treinta pesos, una vaca hosca, en doce, y un torete id., en nueve pesos, cuyos bienes pertenecen al Sr. Juan Arce, y se venden judicialmente á pedimento del Sr. Yanuario Cubillo, para pagar las costas de un juicio ejecutivo, que siguió contra el precitado Arce. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional de Grecia, á las tres de la tarde del día veintiseis de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Domingo Suarez.

Silvestre Fonseca.—Simon Guzman.

1.

A las doce del día once del entrante mes se han de rematar en el mejor postor las alhajas siguientes: un petrero con una galera cubierta de teja, sito en el Rincon, estimado en cuarenta pesos, que linda: por el Norte, con pertenencia del Señor Pedro José Solano; por el Sur, con el camino de Ujarras; por el Este, con posesión del Señor Carlos Picado; y por el Oeste, con idem de la Señora María Alvarado; una hacienda de cacao en Matina, nominada "Bejarano", constante de cuatrocientos diecinueve árboles, y estimada en cincuenta y dos pesos treinta y siete y medio centavos, la cual linda por todos sus rumbos con tierras baldías; otra hacienda en el mismo punto llamada "Barquero", con mil cincuenta y dos árboles, valuada en ciento noventa y seis pesos y ochenta y siete y medio centavos, lindante con tierras baldías: sesenta y dos árboles de cumbo [jicaras ó guacales] en once pesos sesenta y dos y medio centavos: un desmonte perdido, tambien en Matina, limitado igualmente por terrenos baldíos y estimado en ocho pesos; una casa vieja en la villa del Paraíso, construcción de bajareque, madera de cedro, con cuatro puertas provisionales y una ventana, en noventa pesos; y una casa nueva de adobe y madera de ira, sin puertas ni ventanas, en ochenta y cinco pesos; con advertencia que estas dos casas están situadas en un solar perteneciente á la Señora María Alvarado; y se venden, lo mismo que los otros bienes para pagar deudas y costas de la mortal del Señor José M. Sanchez. El que quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia de Cartago, Junio 14 de 1867.

F. Mata.

R. Venancio Calderon.—Jq. R. Rivera.

2.

A las doce del día dos del entrante Julio, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este despacho una casa de habitación con su solar correspondiente, á orillas de esta Ciudad, valorada en cuatrocientos cincuenta pesos, y limitada: por el Norte, con casa del Señor José María Montoya; por el Sur, con solar del finado Don Ramon Ortiz; por el Este, con solar del Señor Santiago Orozco; y por el Oeste, calle de por medio, con potrero del referido Señor Montoya. Dicha casa y solar, son propios del ausente Señor Manuel Marin, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar á su acreedor Señor Autolino Roldan.—El que quiera hacer postura, comparezca, que siendo arreglada se le admitirá.—Juzgado 3º constitucional de Cartago, Junio trece de mil ochocientos sesenta y siete.

J. Cabezas.

V. Villar.—Rodolfo Alvarado.

2.

A las doce del día primero de Julio entrante, y en la puerta principal del cabildo de esta Ciudad, se rematará en el mejor postor una casa nueva, compuesta de un cañon como de veintidos varas de largo, por seis y media de ancho, el cual compone una sala, una antesala, dos aposentos contiguos y una pieza, bajo el mismo cañon, sin concluir, al lado del Oeste, con un saguan de media agua, por donde se vá á la cocina; dicha casa es de madera labrada y techada con tablas; y tiene ademas al Oeste, una media agua como de once varas y media de largo por cinco y media de ancho, de madera de cuadro, con un caidizo de tres varas de largo, por cuatro y media de ancho, que le sirve de cocina.—La de la casa principal es bastante cómoda, como de nueve varas tres cuartas de largo, por seis y media de ancho, fuera del corredor que tiene frente á la casa, la cual con la expresada media agua, está ubicada en un solar con cincuenta varas de frente calle

de por medio, con la segunda manzana al Sur de la plaza principal de esta Ciudad, por cuarenta de fondo, cuyo solar se encuentra cultivado de café, achotes, naranjos, mangos, chahoteras, y provisto de buena agua, y está lindante por el Norte y Este, con calles públicas: por el Sur, con diez varas de solar dedicadas á un legado del quinto; y por el Oeste, con casa y solar del Señor José Solórzano.—Dicha casa, media agua y solar en que están ubicadas, pertenecen á la testamentaria del Señor Don José Paulino Soto, tiene el valor de mil novecientos pesos, y se vende en hasta pública por orden de este Juzgado, de consentimiento de las partes interesadas, y por no admitir cómoda division.

Quien quisiere hacer postura, comparezca y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, á las cuatro de la tarde del dieziocho de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

S. Ramos.

Rafael Ugalde.—N. Ocampo

2.

A las doce del día Viernes cinco del entrante Julio se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes: por el Norte, con terreno del Señor Francisco Vargas; por el Sudeste, con terreno del Señor José Manuel Barrantes, calle de por medio; y por el Oeste, con calle pública; valuados en veinticinco pesos.—Un terreno como de tres y media manzanas, poco mas ó menos, de potrero y plátano, cerrado con cerca viva y muerta, que linda al Norte, con tierra del Señor Fermín Montero; por el Sur, con id. de la Señora Soledad Soto; por el Este, con id. del Señor Rafael Solís; y por el Oeste, con id. del mismo Montero; valuado en sesenta pesos, y una yegua refinada con una potrancia negra, valoradas en cinco pesos. Estos bienes son propios del Señor Juan Porras, están situados en el barrio de San Gerónimo de esta jurisdicción, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago al mismo de costas causadas en el juicio que contra dicho Porras siguió el Señor Pedro Soto como apoderado del Señor Ramon Salazar.—Quien quisiere hacer postura acuda que se le admitirá las que haga, siendo arregladas.

Juzgado 2º Constitucional de Grecia, Junio 14 de 1867.

Jesus Vega.

G. Bolandi.—T. Jimenez.

1.

A las doce del ocho del entrante Julio se rematarán en el mejor postor, cuatro manzanas de tierra cultivadas una parte de café, otra de caña dulce, y la otra de maiz, situadas en el Barrio de San Tiago de esta jurisdicción, lindantes: al Norte, con camino real, al Sur, con terreno del Señor José Molina, al Este, con terreno del Señor Damacio Zepedez, y al Oeste, con terreno del Señor José Francisco Zepedez; estas manzanas de tierra son propias del Señor José Francisco Zepedez referido, y se venden de orden de este juzgado para hacer pago á su acreedor Señor Don Paulino Acosta cantidad de pesos que le adeuda; quien quisiere comprarlas comparezca el día y hora señalados que se le admitirán las posturas y mejoras que hiciere, siendo arregladas.

Dado en el juzgado 1º constitucional de la Villa de San Ramon á las cuatro de la tarde del veinte y cinco de Junio, del año de mil ochocientos sesenta y siete.

Juan Monje.

Diego Esquivel.—F. Castro.

1.

EDICTO.

MANUEL RAMIREZ, Alcalde 1º Constitucional de esta ciudad. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Agapito Quiroz, procesado en esta causa y en la cual he proveído el auto que dice así: "Juzgado 1º de esta ciudad. Alajuela, á las ocho del día veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete. Habiendo mérito bastante para decretar la prision contra Agapito Quiroz por el delito de provocación á riña á Manuel Campos y portacion de arma prohibida, se declara: haber lugar á formacion de causa verbalmente contra dicho Quiroz por los delitos indicados; y por cuanto se ignora de su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el perentorio término de nueve dias para que se presente: redúzcasele á prision cuando pueda ser habido, y entonces prevengasele que nombre defensor. Dése cuenta con este auto motivado al Señor Juez del Crimen de esta Provincia y copia de él al Alcalde de esta cárcel, conforme á los artículos 730, 731, 840, 952 del Código de Procedimientos y 24 de la ley de 23 de Setiembre de 1862." M. Ramirez.—Miguel Ruiz.—Francisco Sanchez." En consecuencia prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándole como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de

prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Alajuela á las cuatro de la tarde del día veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

M. Ramirez.

S. Ramos.—Miguel Ruiz.

AVISOS.

LIBRERIA DEL ALBUM.

Las personas que del mes de Junio de 1866 hasta ésta fecha han llevado de esta librería libros alquilados y no hayan verificado la devolución, se servirán hacerlo hasta el 31 de Julio próximo; pues de lo contrario haré publicar sus nombres y el de la obra alquilada, sin perjuicio de hacerles pagar doble alquiler, ó su legítimo valor si la obra está deteriorada.

Sinto A. Ureña.

San José, Junio 28 de 1867.

3. v.—1.



AVISO.

El Presbítero Estanislao Campaño, natural de Italia y residente aquí hace cuatro años, deseoso desde su llegada al país de contribuir con sus pequeños conocimientos al adelanto intelectual y moral de la juventud estudiosa de Costarica, se propuso cultivar aquellos ramos y ciencias que, no solo para lo elemental, sino para lo civilizador fuesen adaptables á la situación actual del país.

En efecto ofrezco, (en todo el próximo Julio) abrir un establecimiento de enseñanza privada, pero no bajo el aspecto de una escuela primaria, ó por mejor decir no bajo el sistema de la rutina común, sino bajo otros auspicios.—Ofrezco consagrar mis esfuerzos en beneficio de la juventud estudiosa llena de aplicación y de entusiasmo que no me haga estériles mis desvelos. El método que pienso adoptar está al alcance de toda clase de inteligencias, y facilita mas que otro alguno la adquisición del ramo de ciencia, que cada cual se proponga aprender. Mas en todo caso quiero que el público entienda que yo no me propongo especular pecuniariamente con esta idea, sino que mi recompensa lleve mas una dosis de gloria que de dinero.—Los ramos que pienso enseñar son estos.

- Latin.
- Italiano
- Español
- Frances
- Ingles
- Filosofía

Teología, Dogmatica, es decir esgrima Eclesiástica.

Canto Gregoriano.

Las horas destinadas para dar lecciones tanto en casa propia, como agena, serán las siguientes: desde las nueve hasta las doce del día.

Desde las cuatro de la tarde hasta las diez de la noche.

Estanislao Campaño.

1. v.—2.

LA GACETA.

Se nos encarga de avisar que el Señor Ministro de los Estados Unidos de América tendrá sumo placer en recibir á sus amigos en la Legacion el dia 4 de Julio próximo entre las 12 y las 3 de la tarde.

La "Gaceta Nacional de Berlin", una autoridad jeneralmente reconocida en materia de economía política, y órgano de muy respetables círculos de fianza, trae en su número 174 correspondiente al 12 de Abril próximo pasado, un editorial sobre la institucion del "Crédito hipotecario de Berlin" que está para formarse y probablemente en estos momentos ha principiado ya sus operaciones.

En atencion á que la crisis que en aquella ciudad se ha desarrollado, tiene mucha analogía y muchos puntos de contacto con la que nuestra agricultura está atravesando, aunque no desconocemos que tambien hay algunas diferencias, creemos interesar á nuestros lectores, traduciendo en extracto aquellas reflexiones que son sumamente instructivas para nosotros. Sobre todo establecen con claridad el principio que es decisivo para nuestras circunstancias, el de que la inversion de capitales en la agricultura, no produce sinó *frutos*, no teniendo el suelo otro valor independiente ("la tierra—como dijo el Señor Secretario de Estado Don Julian Vo lo el 23 de Enero en la Cámara de Representantes—no es mas que un instrumento"), y por lo mismo el agricultor no puede pagar por medio de la agricultura otra cosa que *frutos*, es decir, *intereses*, pero no el *principal*, á no ser por via de amortizacion sucesiva á que contribuye el exceso de los frutos naturales (las cosechas) sobre los civiles (los réditos);—razon porque bancos que hacen negocios mercantiles y operaciones á corto plazo, nunca pueden curar los males de que adolece nuestra agricultura, sinó—á lo sumo—servir de paliativo para quitar algunos síntomas que se confunden con la enfermedad. A nuestro juicio, el único auxilio radical es el de "Créditos hipotecarios ó sea rurales", los cuales, forzoso es decirlo, suponen un reglamento de hipotecas correspondiente á estos fines.

Oigamos la Gaceta Nacional.

"La escasez de crédito hipotecario, que actualmente sufren los propietarios, es el síntoma de una crisis que afecta la situacion de los bienes raíces, parecida á la que se presenta de vez en cuando en los mercados de descuento y de efectos; respecto á los créditos y bienes muebles. La diferencia existe solamente en la cir-

constancia de que la pulsacion en el comercio que abraza los inmuebles, es mas lenta que la de las fluctuaciones á que están sujetos los efimeros créditos y letras á corto plazo...

"El que contrae una deuda hipotecaria, pagadera previo aviso en un término estipulado, se impone una obligacion monetaria que por regla jeneral no puede satisfacer con sus propios recursos, porque invierte el capital prestado en comprar ó mejorar ó construir una finca que le proporciona una *renta*, pero no los medios para realizar el *principal* en el corto tiempo de tres á seis meses.—Por esta razon debe contar, en caso de verificarse la cobranza, con un nuevo acreedor que pague al anterior con subrogacion en los derechos de éste. En tiempos normales y tranquilos la exactitud de tal cálculo tiene mucha probabilidad (*entre nosotros nunca*, El Red), y saliendo equivocado, no suele ser por motivos independientes de la persona del deudor, sinó por mala administracion ó defectuosa valuacion de la finca afectada.

"Pero la situacion no es siempre tan regular y halagüena. Se presentan vacilaciones y á los años gordos siguen los flacos. En los tiempos bonancibles en que el crédito se consigue con facilidad y baratura, crece la inclinacion de contraer deudas sobre la propiedad raiz; y cuanto mas fácil es encontrar nuevos acreedores, tanto menos se piensa en que la constitucion de una hipoteca es un negocio que depende de un éxito incierto, porque la obligacion de hacer el pago, previo aviso, supone condiciones que á su vez pueden quedar frustradas. En los años gordos se acumulan los combustibles para la crisis futura. Cuando despues siguen los flacos en que el capital destinado para alimentar las hipotecas llega á ser destruido por la guerra ú otras eventualidades, ó prefiere otras colocaciones; entonces sube el peligro para los deudores y á su consecuencia tambien para los acreedores, induciendo á estos á cobrar en masa, siempre que haya mas dificultad de reponer los capitales cobrados. El único medio que en tal situacion tiene el deudor para salvarse, es el de atraer capitales ó evitar la cobranza por el aliciente de mayores premios que ofrezca en forma de réditos.

A semejante calamidad como la que ahora sufre la propiedad urbana, debemos la institucion de las "Cartas pignoraticias ó del Crédito rural" la cual abrió á los predios rústicos un nuevo manantial de capitales que á su tiempo hizo un efecto muy benéfico....

Este crédito tiene para el deudor la gran ventaja de no admitir cobro, ajustándose aun en la forma á las facultades, de él, y como proporciona la posibilidad de vender el bono al precio corriente del cambio, el deudor se ve emancipado

de la restriccion de las leyes usureras. La mas libre transmisibilidad permite que la traslacion del dominio y el cambio en la persona del acreedor se verifiquen sin costo alguno. En cuanto al acreedor las cartas pignoraticias son una inversion y colocacion del capital muy distinta de la que ofrece la hipoteca. Como esta puede cobrarse al mismo deudor, no existe—con tal que sea segura—la posibilidad de sufrir una pérdida, pudiendo el acreedor esperar el plazo y tal vez el resultado de la ejecucion. La cobranza es la garantía de que la obligacion en todo tiempo vale á la par. El bono pignoraticio al contrario, está sujeto á las fluctuaciones de la bolsa: su tenedor puede ganar, así como puede perder, y estas pérdidas son tanto mas probables, cuanto que se ofrecen grandes cantidades para la venta.

Así sucede que el público que compra bonos, y el que presta sobre hipotecas, suele ser distinto. Convirtiéndose ahora una parte de las hipotecas en bonos, se consigue la segunda ventaja de que capitales de otro círculo afluyen á favor del deudor y por consiguiente el mercado de sus obligaciones se ensancha.....

La fundacion y administracion de un "Crédito hipotecario" y la responsabilidad de sus operaciones corresponde á los propietarios asociados que tomen parte en el. La autoridad política no ha de prestar otra garantía que la moral que ejerce por su inspeccion. Y esta garantía moral la han de exigir los acreedores. Si la institucion se funda en la solidaridad de los deudores, la garantía consiste en el mismo interes que tienen los coobligados como fiadores; pues un fiador es un acreedor futuro. Mas, si no se adoptara el sistema de mancomunidad, la garantía debe proporcionarse á lo menos por la eleccion de los directores y la intervencion del Gobierno, inspeccionando la administracion.

REVISTA DEL EXTERIOR.

CENTRO-AMERICA.

(Por el vapor "Guatemala" con fechas: hasta 15 de Junio de Guatemala, 13 de Junio del Salvador, y 15 de Junio de Nicaragua.

De Honduras no han llegado periódicos).

Guatemala.—Sigue en paz.—La "Gaceta" trae la cifra del movimiento de la poblacion en el Departamento de Jutiapa (con 13 pueblos) en 1866 que presenta guarismos muy favorables. De 2.355 nacimientos no hubo mas que 725 defunciones, apenas la tercera parte. En los nacimientos predominan de una manera extraordinaria las mujeres (1262 mujeres por 1093 hombres), y en las defunciones hay 45 hombres mas que mujeres.

Con pequeñas variaciones presentan

el mismo resultado los otros cuatro Departamentos que registra el periódico oficial, á saber:

Sololá..... 4526 nacidos.
1379 muertos.

3147 aumento,

casi con igualdad de los sexos en los nacimientos y muy favorable proporción de las mujeres en las defunciones.

Verapaz..... 5964 nacidos
1808 muertos

4218 aumento

(solo en el pueblo de San Miguel hay una disminucion de 13 habitantes)—
Nacimientos casi iguales, defunciones en contra de las mujeres.

Escuintla..... 1,113 nacidos
521 muertos

192 aumento

La proporción tanto de nacidos como de muertos está á favor de las mujeres.

Santa Rosa..... 1,466 nacidos
622 muertos

solo 844 aumento.

En los nacimientos casi igualdad; en los muertes predominan los hombres.

Los casamientos son frecuentes en todos los Departamentos.

Los estados que se han publicado contienen pocos datos y estos se fundan en los no muy exactos que suministran los Curas; además no son uniformes y les falta la base indispensable de un Censo, no pudiendo deducirse de ellos muchos resultados; no obstante aparece cierto; el de que en 5 Departamentos hay un aumento de 10,231 almas en el año de 1866.

Las exportaciones ascendieron en el mes de Marzo próximo pasado á 6.075 quintales con un valor estimativo de \$ 94,842 y en el mes de Abril á 11,688 quintales con un valor de \$ 176,277. En Marzo el artículo principal fué el café en cantidad de \$ 40,000 próximamente, la mayor parte con destino á Inglaterra y los Estados Unidos de América (California). A Puntarenas (Costarica) se exportaron \$ 9600 en dinero y \$ 150 en ropa de lana. Al café siguió la grana con \$ 28,000 próximamente y con destino á Nueva York é Inglaterra.

Los renglones principales de las exportaciones de Abril próximo pasado han sido en cifras aproximativas en primera línea café en cantidad de \$ 110,000, repartiéndose \$ 88,000 á Francia y \$ 20,000 á Inglaterra;—grana por \$ 29,000, de los cuales salieron \$ 16,700 á Inglaterra y \$ 12,400 á Nueva York—y algodón por \$ 25,000 de los cuales \$ 11,000 con destino á Francia y \$ 14,350 á Inglaterra.

El Señor Don Edwin Corbett fué recibido el 21 de Mayo en su carácter de Encargado de Negocios y Cónsul jeneral de S. M. Británica; y se expidió el exequatur de Don Eduardo Uhl como Cónsul de los Estados Uni-

dos de América en Guatemala, en reemplazo de Don Francisco Medina.

Salvador.—Las noticias que encontramos, son de interés puramente local.—El Constitucional publica un interesante trabajo estadístico del Gobernador del Departamento de Santa Ana M. Montalvo, sobre movimiento de la población, ingresos y egresos municipales, producción y ocupaciones de aquel Departamento en los años de 1865 y 1866 cuya comparación demuestra un progreso considerable en favor del último. Tales datos serán un precioso material para cuando se formará en lo sucesivo la estadística del país.

Nicaragua.—Los Decretos que publica la Gaceta oficial, dan testimonio de la acertada actividad que despliega la Administración del Señor Guzman. En el competente lugar reproducimos algunas noticias que nos parecen interesantes para Costa Rica, principalmente sobre el estado actual del cólera.

Honduras.—El 2 de Mayo fué asesinado en el camino el Coronel D. Joaquin Mejía, Diputado al Congreso, regresando de Gracias á los Llanos de Santa Rosa, por un tiro de fusil. El desconocido asesino ha logrado escaparse.

El Presidente Medina ha depositado temporalmente el mando en manos del Jeneral Lopez,

Venezuela.—Está en revolucion. El Presidente Falcón ha renunciado.

Colombia.—Está en revolucion. El Gran Jeneral Presidente Mosquera ha disuelto el Congreso y declarado el país en estado de sitio. Varios Estados de la Confederación (Santander, Antioquia, Magdalena) se han pronunciado contra Mosquera.

Perú.—Está en revolucion. El ex Presidente Gran Mariscal Castilla ha invadido el país y el pronunciamiento de este Jefe se ha extendido sobre gran parte del Sur de la República.

Bolivia.—Está en revolucion.

Chile.—Parece que se dividirán las Escuadras chilena y peruana y que el Gobierno de Chile está resuelto á seguir una conducta pacífica.

Ecuador.—Se persiguen por la autoridad eclesiástica los libros prohibidos en el "Índice", con el objeto de quemarlos.

Méjico.—Segun datos oficiales parece que Querétaro ha caído en manos de Escobedo y que Porfirio Dias tiene ocupada la Capital con excepcion de pocas casas.

Nada de particular se sabe todavía de la suerte de Maximiliano.

Entre tanto ya se pronuncian varios cabecillas contra Juarez, la mayor parte por su propia cuenta.

A ULTIMA HORA.

La rendición de Querétaro es cierta. Mas de 300 Oficiales han sido fusilados. Parece que el Archiduque Maximiliano no se encuentra entre ellos.

El Gran Mariscal Castilla ha fallecido en mala hora para la revolucion. Se dice que el Gran Jeneral Mosquera está preso en Bogotá.

AFORISMOS SOBRE INSTRUCCION Pública.

Continúa del número 399 de la Gaceta.

La instrucción superior está representada por la Universidad de Santo Tomas.

Segun los Estatutos de ella, emitidos en 1843, los estudios son de dos clases: una (preparatoria) de los que se llaman "menores" y la otra superior, de los estudios "mayores"

Los menores comprenden los ramos siguientes: gramáticas (latina y castellana), matemática, física y filosofía; el curso dura cuatro años y es obligatorio para todos los que soliciten títulos en los estudios mayores y en la agrimensura. Además se cultivan en la Universidad, los estudios de frances, ingles y de química como voluntarios.

Los estudios menores ó sea preliminares son la base y fundamento de los mayores; de consiguiente hemos ante todo de examinar las ventajas é inconvenientes que ofrece el arreglo de aquellos, como existe actualmente en el país.

Desde luego nos fijamos en el artículo 60 de los Estatutos universitarios que dice:

"El jóven que pretenda estudiar en la Universidad, recojerá de su maestro de primeras letras una certificación en que conste que sabe leer y "escribir con facilidad y que es aplicado y de buenas costumbres."

Eso no lo juzgamos suficiente; pues los simples certificados de los maestros no nos inspiran confianza. La ligereza con que muchas veces se estienen, son el motivo de la imperfección en las primeras nociones adquiridas en la niñez, que se nota tan á menudo en personas de todas las profesiones y que rara vez se subsana mas tarde y durante los estudios posteriores.

Para evitar el mal no sabemos por ahora mejor medio que el de hacer sufrir al alumno un examen de que resulta si sabe leer con facilidad y buena pronunciación, y escribir sin faltas chocantes: si es capaz de leer cantidades de cuatro ó cinco números: si por último está instruido en las cuatro primeras reglas de la aritmética y en el catecismo de la doctrina cristiana.

Este examen debe practicarse naturalmente por otra persona que el maestro de primeras letras, y en virtud de su resultado se dará ó se negará el certificado de madurez.

Pasamos á las gramáticas.

También en este punto, juzgando de los resultados, no consideramos bastantes los actuales estudios.

El número de los que escriben el castellano con mediana pureza y sin cometer graves errores de ortografía, es limitadísimo: hay jóvenes que han terminado ya sus estudios y no son capaces de escribir algunas líneas sin

manifiestos defectos de gramática y ortografía, prescindiendo de aquella uniformidad estereotípica en la forma y en los pensamientos.

Este mal se corrige por una práctica continuada y progresiva de ejercicios y composiciones escritas.

Es indispensable preparar y acostumar á los jóvenes á reflexionar sobre lo que aprenden, á pensar y á expresar sus pensamientos en un lenguaje claro, preciso y correcto; ventajas que se consiguen en otros países principalmente con la adopción del indicado sistema. Tener pensamientos propios es el primer requisito para escribir y hablar bien, así como la tarea principal de toda educación es la de formar hombres que reflexionan en lugar de loras.

Tal estudio que envuelve la práctica y aplicación de la lógica, debe completarse con algunas nociones de literatura, con escogidas lecturas de los clásicos Españoles, explicación de los principios de las bellas artes, y comparación de los varios gustos y estilos en las diferentes épocas literarias; todo eso naturalmente adaptado á las facultades de los alumnos y en progreso sucesivo de lo sencillo y fácil á lo mas complicado.

Queda entendido que no puede exigirse de los profesores la ejecución de este método, sino se les aumenta el tiempo destinado para la enseñanza del idioma patrio, con cuyo objeto se puede estrechar el estudio de la filosofía inútil, y aun pernicioso en los primeros grados de la instrucción.

(Continuará)

MISCELANEA.

Ferrocarril.—En 12 años desde que funciona el ferrocarril de Panamá, ha transportado 396,092 pasajeros, \$396,213,748 en oro, \$147,277,113 en plata, \$5,130,010 en alajas, \$19,061,507 en papel moneda, y 614,535 toneladas de mercancías, bagaje, carbon &c. resultando para la Compañía un beneficio neto de \$10,481,998.

Cólera.—El cólera que había casi desaparecido ha hecho nuevas víctimas particularmente en este vecindario de Managua.

Quizá hay dos razones para esto. La estación de lluvias que ya ha comenzado con toda formalidad, y el descuido en la higiene.

Cuando la epidemia invadió las poblaciones de la República, todos en general cuidaban mucho que los alimentos fuesen sanos y se usasen con moderación; pero tan luego se fueron acostumbrando al peligro, y mucho mas, cuando este parecía haber cesado, dejaron de tomar esos cuidados saludables, y de allí la recrudescencia del mal.

Es preciso, por tanto, volver al sistema de moderación que probó tan bien en los primeros días. Tratándose de la vida, ningún cuidado es demasiado caro para conservarla.

[De la Gaceta de Nicaragua.]

Telégrafos submarinos.—El "Observer" dice que acaba de darse principio á una extensión muy importante del sistema de líneas telegráficas, llevándolas á las Indias Occidentales, y mas adelante serán prolongadas hasta cubrir las islas de la India Occidental Británica y Española, y la tierra firme de Centro y Sud América. Hace poco el Gobierno Español concedió á una Compañía formada en América, el derecho de establecer cables para la Habana, Puerto Rico y las demas posesiones españolas; y por un de-

creto Real emitido últimamente, previene al Gobernador de Cuba que preste toda clase de auxilios á la realización del proyecto. También el estado de Florida hizo una concesión semejante, que ha sido ratificada y sancionada por el Gobierno de los Estados Unidos. La importancia de estos privilegios se apreciará mejor, considerando que el ramal entre la Habana y tierra firme será el primer eslabón de la cadena que finalmente ponga en conexión las islas de las Indias Occidentales con Centro América y con el tránsito de Panamá para California. Jamaica y las demas islas quedarán tambien en comunicación con los Estados Unidos y con la América Inglesa del Norte por medio de la red americana de telégrafos, y con Inglaterra y Europa por medio del cable atlántico. Otra Compañía, la de los Telégrafos Británicos de las Indias Occidentales, ha obtenido de los Gobiernos locales de dichas islas promesas de subsidios, que bastarán para asegurar una competente utilidad á los capitales invertidos en la empresa.

Hay motivos para creer que las dos Compañías, la Americana y la Inglesa, unirán sus intereses y llevarán al cabo el resto de la obra, es decir, llevando los cables al través de toda la Florida, la estremidad meridional de Norte América, á la Guayana Británica, en tierra firme del continente setentrional. Inmediatamente después seguirá sin duda la comunicación entre la Habana, Jamaica y Panamá.

La primera sección del cable, que se está ya construyendo, tiene 110 millas de largo, para colocarlo, entre la Habana y Florida, fabricandose con toda perfección, y se cree que estará listo para sumerjirlo dentro de un mes.

(De "El Star y Herald" de Panamá.)

Costa-Rica.—El Congreso sigue sus tareas legislativas. Del informe del Secretario de Estado en los despachos de Guerra, Marina, Gobernación, Fomento y Justicia, presentado al Congreso, aparece que nuestra vecina, marcha bajo todos los aspectos en un sendero de verdadera prosperidad.

Escrupuloso respeto del poder á las instituciones liberales del país: completa garantía á los ciudadanos en el libre ejercicio de las mismas: economías en todos los ramos administrativos: protección á la industria y al comercio; obras de grande utilidad pública &c. &c. Entre estas últimas se está meditando la habilitación de un nuevo puerto en el Pacífico, por considerarse incómodo bajo varios aspectos al de Puntarenas. El que, segun el informe de que nos ocupamos, parece tener mayores probabilidades de ser escogido, es el puerto de "Tivives" que entre las demas ventajas ofrece la de estar 5 leguas mas cerca de la capital, de brindar un terreno sano y fértil para establecer una población, y finalmente la mas importante, de presentar buen fondo y seguridad para el anclaje de los buques.

(De la Gaceta de Nicaragua.)

DOCUMENTOS POLITICOS Y REPRODUCCIONES.

GUATEMALA.

Leemos en el número 14 de la "Semana" el siguiente artículo, muy aplicable tambien á nuestras situaciones.

Bien tenemos razon para lisonjearnos de la situación actual de la República, no por esto parece que conviene abandonarnos confiadamente á la merced del tiempo y de la casualidad, descansando tan solo en el impulso reparador que se ha sabido dar á los negocios públicos. Querriamos que esa situación se aprovechara convenientemente, introduciendo en la sociedad mejores hábitos y tendencias que las que desgraciadamente han dejado las épocas de inestabilidad y de revolución. Poco se adelanta, en realidad, acerca de este punto; y al lado de otros progresos ostensibles que nadie puede negar, vemos todavia no pocos abusos, cuyo correctivo depende, mas aun que de las leyes, del juicio recto é ilustrado de la sociedad en general.

En efecto, de que otra manera podrán castigarse la falta de formalidad en los actos públicos, la tendencia marcada de algunos empleados á esquivar la responsabilidad de sus funciones y el desvío de muchos particulares de lo que tiende al interés común y general? ¿Cómo podrá corregirse el espíritu insustancial y ligero que desvirtúa la respetabilidad de las leyes y los mandatos de la autoridad? ¿Y cómo, sino unicamente por la corrección social, vendrán á desaparecer otras

muchas faltas que atacan mas ó menos directamente la libertad de las acciones, infundiendo desconfianzas y recelos aun en los ámbitos mas firmes y resaltos?

El indiferentismo de la sociedad en todo aquello que la ataña y perjudica, es, sin duda alguna, un síntoma fatal donde quiera que se advierte; y nosotros deberíamos ya manifestar mas atención y cuidado en lo relativo á nuestros propios intereses, si es que verdaderamente pretendemos llegar á la civilización y cultura de otros pueblos. Cuando las personas de representación y de categoría se muestran poco fáciles en dejar desapercibidos los vicios ó defectos que dejamos indicados; cuando esas mismas personas establezcan como medida de su aprecio y distinción la mas ó menos formalidad en el carácter de los individuos; cuando generalmente se reprueban las malas acciones, no solo con una censura meticulosa, sino de alguna manera mas positiva y eficaz; y cuando, para decirlo de una vez, se quieren arrostrar las consecuencias desagradables que suele traer consigo una conducta noble, recta y desinteresada, entonces, no debemos dudar, y vendrá necesariamente la corrección de los vicios ó defectos referidos, á otros semejantes. Pero querer que ellos desaparezcan sin otro remedio que el deseado, es ciertamente pretender un imposible. Lejos de eso, irán cada día en aumento, y pudiera llegar tiempo en que la reprobación de la sociedad fuera de todo punto ineficaz.

Proquemos, pues, cada cual en la parte que le corresponde, dar ejemplo de rectitud y buena fé, evitando tolerancias injustificables: reprobemos cual corresponde esas tendencias en que se ceba de menos la consideración y el respeto que se debe á los demas; y que el espíritu público aliente nuestros esfuerzos, para esperar sin temor las consecuencias desagradables que puedan sobrevenirnos. De esta manera unicamente podrán, quizá, ir desapareciendo los defectos que notamos; los cuales, á pesar de verdad, no dejan de ser una remora que entorpece y retarda la marcha del país hacia el engrandecimiento que está llamado á alcanzar.

NICARAGUA.

El vapor "Americano" fondeó en San Juan del Sur el 10 del corriente; abordo de dicho vapor vinieron dos dueños de vapores y propietarios de un astillero.—Estos Señores han dejado á un comisionado para tratar con el Supremo Gobierno y el comercio, á fin de arreglar fletes para una línea de vapores, desde Panamá hasta California.—El fin propuesto por estos Señores, es garantir flete seguro en todo el año. Harán sus escalas desde Panamá, tocando en Puntarenas, San Juan del Sur, Cazare, Corinto, La Union, Acajutla, San José y San Francisco.—El precio mayor para fletes de los antedichos puertos, será 1 c. lib. y precio de pasaje \$ 50 hasta California.—Es de esperar que dicha línea tenga efecto, porque el comercio de Nicaragua está agoviado de las enormes tarifas de la Compañía de Panamá y de este Tránsito.

(De El Porvenir, n. 11.)

REMITIDO.

Un manuscrito hallado en la calle.

Hace poco tiempo que un Español, rico, joven de la ciudad de Carmona, resolvió visitar la América, siendo Costa-Rica uno de los países que parecía interesarle por el renombre que, no obstante su pequeñez, había alcanzado en estos últimos años, y sobre todo, por la felicidad que oía decir que disfrutaban sus habitantes. El siete del mes que acaba de pasar, como á las nueve y media de la mañana llegó á Atenas y se hospedó en el hotel de Murcia. ¡Que lejos estaba de pensar lo que aquí le iba á suceder! En el acto le prepararon almuerzo, y á tiempo que se sentaba á la mesa, una porción de zopilotes se disputaban, en la calle, frente al comedor, varias inmundicias de los mataderos que allí cerca se ven. Tan fuerte era la lucha de estos animales que, seguramente sin advertirlo, se introdujeron al corredor. Un perro que estaba allí, resolvió poner fin á la disputa y brincó sobre ellos, los cuales asustados se escaparon por donde primero pudieron, volando uno sobre la mesa en que estaba comiendo el Español. Este tiró el cubierto y corrió para la sala con el estómago malo, tanto por la suciedad del animal, como por el olor nauseabundo que despidió en todo el comedor. Procuraba este hombre contener la basca, pero no lo podía conseguir á consecuencia del recuerdo que le traía el ruido que de nuevas disputas se oía en la calle y sobre los tejados de las casas. Determinó pues retirarse de allí, y salió tomando una de las

calles que conducen á la plaza. Cuando llegó á ésta ya su estómago iba volviendo á su estado normal, y quiso visitar la iglesia. Caminaba con los ojos fijos en la portada de ella, cuando metiendo un pié en uno de los hoyos que quedaron al quitar la barrera, dió con su cuerpo en tierra, manchándose la levita con el excremento de una vaca. Levantóse, sacudió su vestido, y continuó la marcha, creyendo espantar un toro que en la puerta principal del muro se hallaba; pero este animal, orgulloso con su hembra que al lado tenía, movió la cabeza de una manera imponente, haciendo ver al Español que corría peligro si se acercaba. Este prudentemente regresó para la posada, diciendo: "No visitaré yo iglesias en donde hayan porteros semejantes." Caminaba por una de las calles del Norte, cuando oyó á su espalda un gran tropel y los gritos de una infeliz criatura, volvió á ver y vió que era una gran porción de yeguas que corrían acosadas por algunos caballos, y que á su paso habían atropellado un muchacho. Como caminaba con la cara vuelta hácia atrás tropezó en uno de las tantas sinuosidades de aquellas calles, resbaló, y cayó á tiempo que aquellas bestias llegaban junto á él. Las de adelante se asustaron al ver caer aquel hombre, pero empujadas por las otras, brincó una de ellas por sobre él cuando se iba levantando, y lo hizo quedar tendido otra vez. Levantóse este hombre lleno de rabia, pero sin hablar palabra llegó al hotel, pagó lo que debía, montó en su caballo y regresó.

—¡Hola! le dice el hotelero del hotel americano, viéndolo llegar á Puntarenas. ¿Que ha sido eso Don Bartolomé, en dos días ha visitado U. á Costa-Rica?

—No amigo, le contestó el Español; me volví de un pueblo que llaman Atenas.

—¿Y que motivo tan poderoso lo ha hecho retroceder del grandísimo deseo de conocer el país?

—Esto es largo de contar. Me han sucedido cosas de una naturaleza tan fantástica que he temido perder la razón.

—¿Cosas fantásticas en Costa-Rica? Jamas las he visto, ni he oído decir que las haya.

—Ni yo digo que existan; pues lo que he visto es realidad bajo formas fantásticas. En fin lo que he presenciado es, que los brutos en Costa-Rica gozan de los mismos derechos que los hombres y que viven en sociedad con ellos.

Diciendo esto entraba á la sala del hotel. Un Señor que estaba allí se puso inmediatamente de pié y lleno de cólera le dijo:

—Es U. muy atrevido al hablar de esa manera. Sepa U. que por estas venas circula sangre costarricense, y que esta sangre no puede tolerar una injuria hecha á su patria; pues prefiero correr á torrentes que dejar de vengarla: de manera que.....

—Permítame un momento, dijo el Español, interrumpiéndole. Déjeme U. almorzar y despues le referiré lo que me ha acaecido. Creo que una vez que me haya oído, verá que tengo razón.

—¿Razon!..... Almuerce.—Almuerce! por que mañana uno de los dos no almorzará. ¿Razon para hablar de esa manera de Costa-Rica? ¡Vaya!

—Y ya verá U. que la tengo.

—No lo veré, por que no pienso escucharlo.

Diciendo esto salió para el corredor, y quedaron el Español y el hotelero en la sala.

—¿Quien es este hombre? preguntó aquel á éste.

—No lo conozco, solo sé que es de Atenas.

—¿De Atenas!

—Si Señor.

—De Atenas y dice que no tengo razon, murmuró el Español. Va á ser preciso batirme con este hombre. Yo creia que él al venir aquí no se habria demorado en ese pueblo y que no lo conocia, pero si es de allí..... Sin embargo, ya le hablaré de su pueblo siquiera para ver lo que me contesta; ya veremos.... ¡que imprudente he sido! valor no me falta; pero.... En fin, mientras yo almuerzo él reflexionará un poco.

Una hora gastó el Español almorzando. Cuando concluyó, habló de esta manera á su adversario.

—Amigo mio, aprecio en muy alto grado ese amor patriótico que U. manifiesta, y no creo que un hombre de tan hermosos sentimientos, disgustándose por unas pocas palabras, no quiera oír el motivo que el que las profirió tuvo para hacerlo.

—Voy á escucharlo, contestó el Ateniense, por que no crea U. que la urbanidad me es desconocida, y no porque U. tenga fundamento para hablar de la manera que lo ha hecho.

—U. es muy probable, dijo el Español aprovechando el permiso que se le concedia, que acostumbre visitar el hotel de Murcia en Atenas que fué de donde yo me volví.

—Bien, y qué?

—Y que haya presenciado las disputas que de las inmundicias de los mataderos que hay.....

—¡Ha! ¿Dice U. que no ha llegado mas que á Atenas? dijo el Ateniense, lleno de verguenza que procuraba ocultar, é interrumpiendo al Español.

—No mas que allí, contestó éste.

—Entonces tiene..... tiene algo de razon. Al hablar U. del país entero no me acordé del pueblo en que vivo. ¿Pero por que juzga U. el país por un pueblo tan insignificante como Atenas?

—Porque Atenas no me parece tan insignificante como U. dice: tiene una regular iglesia y muy bonito caserío, que es por donde los extranjeros podemos juzgar de lo mas ó menos interesante que es un lugar.

—Así es.

—Y como al mismo tiempo que me pareció interesante lo ví infeliz, perdí en un momento las ilusiones que con respecto al país me habia formado.

—Pues debía U. recuperarlas: yo le aseguro que en toda la República no encontrará otro pueblo tan desgraciado como Atenas.

—Así será; pero imposible seria para mí volverme á figurar á Costa-Rica de la manera que antes. He sufrido tanto en Atenas. Amigo, ya que creo que los desalmorzaremos mañana, deseo que me diga porque los Atenienses no se proporcionan una vida mejor.

—¡Ho! Ya están proporcionándosela algunos de ellos.

¿Cómo algunos de ellos?

—Si señor; algunos de ellos se han retirado de la poblacion.

—Y no seria mas fácil ordenar el pueblo y retirarse de él.

—Yo creo que no, porque esta ordenacion pertenece en parte á la policía y en este pueblo el Jefe de ella, no obstante de demandar su destino algo de instruccion y un trabajo continuo, ocupa siempre en él á hombres ignorantes y pobres que necesitan del trabajo de sus manos para atender á las necesidades de su familia; y sin embargo, no se les da ni un

centavo de sueldo. Pero á quien toca directamente procurar la felicidad de Atenas, es al Señor Gobernador de la provincia de Ajauela, que es á la que pertenece este pueblo, y este funcionario no se acuerda que existe tal pueblo en la provincia. Cansados estamos de hacerle presente las necesidades que padece y de suplicarle, en vano, su remedio.

—¡Ha! dijo el Español. Entonces como que no conozco yo de razon para juzgar del país por lo que he visto en un pueblo; pues este pueblo pertenece á una provincia, y esa provincia á la República.

—U. tiene razon, pero se equivoca. Repito á U. que no hay en Costa-Rica otro pueblo tan desgraciado como Atenas, y ya tengo vivísimo deseo que U. se convenza de esto, porque seria muy penoso para mí que U. tuviera siempre tan mala idea de Costa-Rica: que siempre pensará tan desfavorablemente de mi querida patria. Si U. me ofrece emprender de nuevo su viaje al interior de la República, me ofrezco á acompañarle en todo él, si U. lo desea. Mi casa en Atenas puede U. disponer de ella como suya y de lo demas que yo pueda valer.

—Mil gracias amigo mio, es U. muy generoso; sus ofertas son demasiadas para un hombre desconocido, pero ya no siento el deseo que tenia de conocer este país. No por esto crea U. que pensaré mal de él. Mi viaje á Atenas me pareció un sueño y por tal lo tendré: siempre creeré lo que se ha dicho y se ha escrito de esta República: cosas que le hacen tanto honor.

—¿Como ha de ser! dijo el Ateniense levantándose.

¡Hasta que el Cielo quiera que nos volvamos á encontrar!

—Ya se marcha: yo creia que U. estaba hospedado aquí.

—Sí, pero ya me regreso.

—Vaya amigo mio ¡Mil felicidades! Se estrecharon las manos y se separaron.

Al dia siguiente se hallaba el Español en la playa.....

Aquí concluye el manuscrito. No es culpa nuestra que el cuento quede sin conclusion, pues si mas pliegos hubieramos encontrado, mas publicaríamos, siempre que tuvieran relacion con nuestra patria, y aun como este, estuvieran llenos de defectos: defectos que seguramente su autor pensaba corregir antes de publicar su obra, de la cual nosotros nos anticipamos á publicar este fragmento, creyendo hacerle un servicio; pues de esta manera hallará su pliego perdido, y lo hallará ya juzgado por el público que no dejará de notarle defectos que su autor talvez conoce, junto con otros que no conocerá, y otros que no existiendo mas que en la cabeza de algunos hombres, son notados por estos solamente—por estos que apenas conocen el forro del arte, cuando se forman á su antojo ciertas convicciones, apoyados en las cuales critican sarcásticamente cosas que están muy lejos de conocer.

Junio 26 de 1867.

M. S.

FE DE ERRATAS AL REMITIDO firmado "Un Estudiante."

Donde dice: hace medidas al caso, léase: al caso.
 " " que de un *quidara* " que un *quidara*.
 " " y tiene dientes " tiene clientes
 " " conveniente á las circunstancias. " conveniente conforme á las circunstancias.

ALCANCE A LA GACETA N.º 22.



SAN JOSÉ, JULIO 2 DE 1867.

DOCUMENTOS OFICIALES.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

CAPÉ QUE HA PASADO POR LA GARITA.

SACOS. QUINTALES

Desde el 1.º de Enero hasta el 30 de Junio del corrte. año. } 141,819.4 177,274.4
San José, Julio 1.º de 1867.

Al Agente de los vapores de la Compañía del ferro-carril de Panamá.

Junio 28 de 1867.

Aunque personas respetables venidas en el último viaje del vapor Guatemala, han dado noticias algo favorables respecto al cólera de Nicaragua, por otros conductos, que también merecen crédito, se han recibido otras que nos hacen temer que la epidemia se comunique a esta República. Estas coinciden con las medidas adoptadas últimamente en los puertos del Salvador, cuyo Gobierno supongo bien informado. Por tanto he resuelto no recibir los vapores de la Compañía, cuando en sus viajes a este Puerto tocaren en el de Corinto.

Sírvase U. comunicar tal disposición a los capitanes de los vapores de la Compañía, y anunciarles que, cuando vinieren de los puertos de Centro-América y no hubieren tocado en el de Corinto,icen la bandera de la República en el tope del palo trinquete, sin cuya señal no será permitida la comunicación.—Soy etc.

Federico Fernandez.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS Y SALIDAS.



Junio 28.—En la tarde de ayer, ancló en este puerto, procedente de Realejo; y en la madrugada de hoy, zarpó con destino a Panamá, el vapor *Guatemala*; trajo de pasajeros a los Señores N. Saenz, Juan Avella, Señora Mercedes Rivera y familia; P. Boisard, Nicomedes Rojas, José G. Cobos y criado y C. Cuello; y de carga 300 bultos.—Llevó de pasajeros a los Sres. Isidro Chevalier, David Low, David Clark, Manuel Bustos, Luis Carazo, Juan R. Carazo, Carlos Ulloa, Bruno Carranza, Carlos Kramer y H. Lipmann; y de carga, 455 sacos café, y 300 cueros.



Julio 1.º.—En la madrugada de ayer, ancló en este puerto procedente de Panamá, el vapor "*Salvador*" trayendo de pasajeros a la Señora Doña Tereza Diez de Anzoategui y dos sirvientes; y de carga 652 bultos.



Julio 1.º.—En la madrugada de hoy, zarparon con destino a Panamá el vapor "*Parkersburgh*," cargamento el de tránsito.

AVISOS JUDICIALES.

JEFATURA POLITICA DE Esparza.

Con esta fecha se ordenó el depósito de un caballo tordillo, grande y de andadura y marcado, la persona que se crea con derecho a el ocurra a esta oficina en el término de ley a legalizar su derecho.

Junio 30 de 1867.

Manuel Peynado.

JEFATURA POLITICA DE SAN Ramon.

Con fecha 21 del corriente se ha ordenado el depósito de los animales siguientes: una baquilla negra, un novillo negro tigrillo de blanco, otro id. hocco careto, uno id. baido, y una yegua mora parida; todos marcados que han sido presentados a la policía como perdidos.

Las personas que se consideren con derecho a dichos animales, preséntense a legalizarlo, dentro del término de ley.

Junio 28 de 1867.

Leandro Quezada.

EDICTO.

Por el presente cito y emplazo, al ausente Juan José Quezada, y demás acreedores a los bienes de los finados Gerónimo Quezada y Ana Fernandez, para que en el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, ocurran a este juzgado a deducir sus respectivas acciones, sujetándose en caso contrario a lo que se resuelva, en el expediente de inventario.

Juzgado 1.º constitucional del Paraíso, Junio 28 de 1867.

Timoteo Solano.

Rosa Avendaño.—Pedro David García.

L

REMITIDO.

Hemos visto en el número 21 de la Gaceta oficial el proyecto de Decreto propuesto al Congreso por la comisión encargada de informar sobre todos los puntos que abraza la memoria del Honorable Señor Secretario de Gobernación, Guerra, Marina, Fomento y Justicia.—Felicitamos cordialmente a las cuatro Provincias del interior por el beneficio que les dispensa el art. 4.º del citado proyecto y deploramos el olvido que en él se ha hecho de la de Guanacaste que por mil poderosas razones debiera comprenderse como las otras. Esta frontera tan escasa de rentas y de medios industriales, de vias de comunicación, de regulares escuelas, de edificios públicos locales y nacionales, debiera no desatenderse por el Congreso tan magnánimo para las Provincias de Cartago, San José, Heredia y Alajuela.—Aquí carecemos de Iglesia, de Cárcel, de Cuartel y de otros muchos edificios indispensables para el buen servicio público.—Única vez que llegamos a tener una casa que servía a la Municipalidad, esta fue vendida a condición de reponerse con otra que aun estamos por verla. Una casa particular paga el Gobierno para tener en ella la pequeña guarnición, y en un reducido e inseguro cuarto de esta al extremo de un corredor, estan los presos que quieren estar, pues los que no, se van impunemente a la hora que gustan.

De la curta designada por el Congreso a favor de las Provincias, creíamos participar, puesto que la nuestra está en el territorio de Costa-Rica y es una de las cinco Provincias que representan las cinco estrellas de la moneda y papel sellado; pero tenemos el sentimiento de saber que a esta Provincia no la comprende la ley de la designación, y según parece ninguna otra favorable, lo cual nos convence de que seríamos mas afortunados con que la Provincia de Guanacaste fuera un Canton ó Distrito de la de Alajuela, antes que una de las cinco emblemáticas del Escudo Nacional.—Liberia, Junio 28 de 1867.

Unos Liberianos.

LA INMIGRACION EUROPEA EN La América Española.

Una idea que domina a nuestro modo de ver todo el porvenir y futura grandeza de la América Española es, ya no solamente esa unión ó liga política entre los diferentes Estados americanos predicada desde hace ya algunos años por el inmortal Bolívar, y cuya posibilidad por ahora encuentra aun tantas dificultades, sino una liga mas pacífica y fácil con los otros países, que atraerá hacia nuestro suelo individuos que, poblando nuestros inmensos territorios y cultivando las ricas tierras y comarcas del país, vendrán a robustecer el brazo de la industria y del comercio, desviando de nuestro carácter latino, con el incremento del progreso general que traerá consigo la inmigración, esa sabia inveterada de leyes y revoluciones.

En el Norte América una raza mas positivista ha comprendido su misión, favoreciendo con el orden interior, y un gobierno sabio y fuerte, la inmigración extranjera, que explotando sus tierras, han obtenido como fruto de su trabajo la riqueza y el bienestar que trae consigo el desarrollo del comercio y de la agricultura.

La inmigración europea en la América Española cu-

cierra igualmente una idea política importante, y sobre la que acaso no se han fijado mucho en Hispano América los hombres encargados de dirigir los negocios y destinos del país. Esta idea es: que la inmigración europea no solamente aumentará en Hispano-América el progreso material y el movimiento general de la civilización, sino que poblando nuestros territorios, aumentará también la masa total de la población, y formará así un cuerpo de nación respetable que constituirá mas tarde un dique potente contra el desborde de las razas del Norte sobre el Mediodía y Sur del continente.

En el viejo mundo, la constitución general de las naciones que lo forman está apoyada ya sobre sólidas bases, y sus límites están suficientemente delimitados por tratados sobre los que los imperios y troncos reposan tranquilos de la posesión de sus dominios sobre todo desde que las primeras potencias de Europa, la Francia a la cabeza, ha invocado siempre la necesidad del equilibrio europeo.

Del otro lado del Océano otras formas gubernamentales rigen los destinos de los pueblos; formas que a pesar de la sublimidad de los principios sobre que se fundan, no han dado, acaso por la dificultad de efectuarse que encuentran siempre los grandes hechos y las grandes ideas, no han dado, decimos, los resultados que se deben esperar de normas tan bien hechas y tan identificadas con el espíritu de la humanidad.

De allí esa serie de guerras y revoluciones en que se han visto envueltas las secciones de la América Española desde su emancipación; revoluciones, es verdad, que operando transformaciones en esos jóvenes países, han venido a remover las ideas y a formar poco a poco la opinión pública, dotándola de principios sabios y robusteciendo la voz del pueblo en el sufragio universal.

Sin embargo, su constitución política y civil no están aun en relación con el progreso general de las demás naciones; mucho falta que hacer en el país, todo sufre una debilidad en relación con el poco desarrollo de una civilización avanzada.

En América dos razas se encuentran en frente la una de la otra. La una, la Anglo sajonia, de usos, costumbres y lengua del todo diferentes a los de la otra, restos de los primeros conquistadores. La una, poseyendo una energía que le es especial a su temperamento glacial; la otra, al contrario, fogosa, pero adormecida al mismo tiempo con el calor de los trópicos; de allí su poca actividad.

Los Estados-Unidos del Norte, formando hoy día una potencia respetable, tienden sin cesar a desbordarse sobre el resto del continente. Cualquiera que sea la interpretación que se haga de la tan removida doctrina de Monroe, lo cierto es que el Norte-América no ha cesado de hacer erupción hacia el Mediodía del continente, ocupando vastos y ricos territorios antes pertenecientes a Méjico, como aun amenaza de ser con la anexión probable de la Sonora, Chihuahua y de la Baja-California mediante el préstamo de 20 millones de pesos que harán los Estados-Unidos a Méjico.

La necesidad de extenderse que tiene el Norte-América depende de ese aumento considerable de la población por la inmigración extranjera; de allí igualmente la necesidad de refluir hacia comarcas mas fértiles y menos pobladas, y aunque los Estados-Unidos posean hacia el Nordeste grandes territorios, estos no presentan la importancia del litoral mejicano y de las Antillas.

Es si se quiere también la preponderancia que quiere tener esa raza sobre la mitad del globo: en hechos, la doctrina de Monroe es un grito de alarma arrojado proféticamente a las naciones del Norte para tenerlas siempre en movimiento; es si se quiere esa tendencia general que quieren tomar hoy los grandes pueblos del universo, de aumentar sus posesiones territoriales y su poder militar para dominar los otros países; y a pesar de ese movimiento gigantesco con que la civilización va removiendo el orbe, una cadena no interrumpida parece querer de nuevo unir la serie de los siglos y de las antiguas razas, en las que también dominaba ese espíritu de vasallaje y de conquista.

Hoy día las naciones, cubriéndose con el falso velo de la política, pueden llevar a cabo esas empresas que los bárbaros conseguían con el sable y la lanza. El Norte América, con ese desorden continuo que existe en Méjico, tiene todos los medios para intervenir en la cuestión mejicana con sus intenciones posteriores. La masa total de su población se aumenta todos los días notablemente, puesto que en la sola ciudad de Nueva York entran por día de 700 a 1,000 emigrados, calculase pues la grande acumulación de individuos en los Estados del Norte; es así que en ese país las ciudades se forman como por encantamiento; Chicago sobre el lado meridional del Michigan que en 1830 contaba apenas una centena de habitantes, contiene hoy mas de 200,000, y es el centro de un comercio activo y floreciente, lo mismo digase de San Francisco Nueva York, etc.

La condición material de los pueblos de los Estados Unidos y los manejos de una política atrevida tienden sin cesar a la ocupación de los países vecinos. Sin entrar en el análisis de la cuestión política (por falta de lugar en estas columnas) tal como la ha suscitado siempre el gabinete de Washington respecto de Méjico, lo evidente hoy es: que este último país ha perdido sucesivamente, ya sea por compras ó de otra manera, casi la mitad de su territorio cedido al Norte-América, puesto que antes de la independencia contaba mas de 200,000 leguas cuadradas y hoy contiene apenas 107,000. Esto es un hecho que prueba mas de lo que la política anuncia siempre en otros términos. Juzgad de la preponderancia del Norte, con tales aumentos de población, cuando aun recientemente la Rusia por un tratado de acorta de venderle toda la América-Rusa, cuando buscan querellas en el Istmo de Panamá para tener su vía universal, cuando se mezclan abiertamente segun lo dice la prensa europea, en los negocios de las repúblicas del Sur en su conflicto con el Brasil.

Que la América del Norte tienda á la dominación exclusiva del continente americano es una idea emitida (acaso prematuramente) en Europa por hombres importantes, solamente que los grandes acontecimientos, necesitan tiempo para ejecutarse. El único dique pues que vemos á esa extensión de la raza del Norte sobre las bellas regiones tropicales, es de favorecer á nuestro turno la inmigración europea; esa será el más sólido resorte de la conservación de nuestro territorio y de nuestra autonomía política; así hay que esperar al menos del cielo de su independencia que tiene el pueblo americano-latino.

Las repúblicas del Sur América desde que han inaugurado esa nueva fuerza de inmigración, aunque en poca escala aun, han visto surgir el avance en todos los ramos de progreso del país, este ejemplo deben seguir las demás secciones americanas.

El establecimiento de colonias en el interior del país, es decir, en los climas templados y frescos de las alturas serán los más adecuados al temperamento de los inmigrantes.

Las medidas que cada gobierno debe tomar para traer la inmigración hacia su suelo respectivo, están en relación con los medios de que dispone cada estado y no es nuestro objeto trazar aquí ningún sistema para introducción de inmigrantes, cada país conoce lo que posee y los encargados de dirigir sus destinos sabrán arreglar por medio de sus encargados en Europa, las condiciones para el envío de los emigrados. Bajo este respecto en París, un hombre, cuyo nombre es muy conocido mas allá de los Andes, y cuyos servicios respecto á Centro-América le hacen acreedor á un reconocimiento particular de parte de los hispano-americanos, es el Sr. D. Victor Herran, ministro en París del Salvador y Honduras. Su apoyo en estas circunstancias sería de primera necesidad.

Para concluir: si la inmigración se lleva á cabo tarde ó temprano en Hispano-América, esa será la nueva era de prosperidad que regenerará el país radicalmente; es el más bello momento de acudir á la unión política de los Estados entre sí, y de no predicarla mas en vano; entonces veremos una nación respetable levantarse sobre el litoral del país de Anahuac y de los Incas, representando en el mundo un papel importante por sus inmensas riquezas y posición geográfica que comprende en Centro-América el paso para el Asia, Oceanía, Australia y las Californias, y será así el emporio del comercio del globo, la vía universal de todo el orbe.

París, Marzo 28 de 1867.

DAVID J. GUZMAN.

NOTA.—En el momento que dábamos á la imprenta el presente artículo, hemos tenido la satisfacción de leer en un naciente é ilustrado diario de la república de Nicaragua intitulado *El Porvenir*, una copia en inglés del decreto autorizando al Gobierno para acordar tierras públicas á los inmigrantes bajo condiciones igualmente ventajosas á estos y al país.

No podemos menos que felicitar vivamente al Gobierno de la república de Nicaragua, que llevando á cabo una iniciativa de tanta urgencia general para el país, inaugurará en Centro-América una era de felicidad y de prosperidad, para la cual dirigimos nuestros votos.

Bajo este concepto la dirección de los negocios comerciales y de agricultura tendrán en Nicaragua y todo Centro-América un verdadero porvenir, siendo este país el paso universal de todas las naciones.

Se nos asegura que el general Martínez se halla en Londres para tratar de inmigración.

D. J. G.

CHILE.

“La mayoría de los pueblos americanos se ve azotada de nuevo por la guerra ó por la revolución. Tenemos guerra en el oriente y guerra en el occidente; revoluciones aquí y allá. En el oriente, una revolución acaba de ser ahogada, y se prepara la inmolación de un pueblo y de una nacionalidad, el pueblo y la nacionalidad paraguaya. En el occidente, un golpe de Estado ha puesto la omnipotencia en manos de un Presidente Mosquera, y otro golpe de Estado parece inevitable en el Perú, donde la guerra está declarada entre el Congreso y el Ejecutivo. Esta nación, que así se divide y va tal vez á despedazarse en el interior, puede tener de un instante á otro el enemigo exterior á sus puertas.

Una situación semejante despierta las más dolorosas preocupaciones en los espíritus que comprenden los peligros que amenazan á las nacionalidades americanas. Cayendo las unas contra las otras, como sucede en el oriente, ó desgarrándose en estériles luchas intestinas, como sucede aquí y allá, no hacen sino fatigar su brazo y agotar su savia, cuando los planes de predominio de los fuertes les están exigiendo supremos esfuerzos de virilidad.

¿Qué produce este estado enfermizo y precario? No otra cosa que una exuberancia de vida mal empleada.

Pueblos jóvenes, ardientes, inquietos, un poco soñadores, no encuentran por lo general, más campo en que esplayar sus actividades que el campo político; se echan en la política á cuerpo perdido.

¿Estos quieren honores? Solo la política se los puede dar, por que solo en política se brilla, se mete ruido, se tiene un nombre.

¿Otros quieren fortuna? Van á buscarla también á la política; es el camino más corto, sino el más seguro de llegar á ella; por que la política es ministerios, embajadas, buenos negocios, gruesos sueldos. Hallan fortuna donde la industria es nula, donde el comercio apenas si existe, donde el espíritu de empresa es desconocido, donde las grandes batallas de la especulación no tienen espacio, aire, atmósfera; imposible!

De esta manera, todas las pasiones, todos los ardores, todas las actividades refluían á la política, y forman allí tropel, enjambre, confusión. La lucha se hace inevitable; no hay sitio para todos, y mientras tanto...

ceso se hace, entonces, la religión de todas las facciones que no tienen otra mira que llegar al poder.

Observadores superficiales afirman que la causa motora de la inestabilidad americana reside en la prodigalidad de las innovaciones, que han dado alas á todas las teorías del ensueño. No se ha sabido hacer fuerte, dicen, al principio de autoridad. Pero la historia les responde que la autoridad no solo ha sido fuerte, sino que ha sido atroz en los países siempre sacudidos por los estremecimientos de la anarquía. Proscripciones, cadalsos, persecuciones desapiadas á los vencidos, han sido las armas de esos gobiernos, ya prendieran á su sombrero los colores de la libertad ó ya los colores de la autoridad. El radicalismo es lo que los motadiceen dogmáticamente los conservadores. Caen los radicales, suben los conservadores, y las cosas no mejoran. Si fué inestable el gobierno radical, inestable es también el gobierno conservador. El uno cae por que reforma, el otro cae por que se opone á la reforma. En último resultado, no hallan en ninguna parte ni estabilidad, ni libertad, ni prosperidad. Todos los ensayos fracasan.

Mientras tanto hay un pueblo de su misma familia, Chile, que ha heredado como ellos la fatalidad de su origen, y que, no obstante, se constituye, se organiza, tiene Gobierno, administración, finanzas, orden, prosperidad. En él, como en ellos, lucha el pasado con el porvenir; en él, como en ellos, el principio de autoridad no firma la paz, firma á lo más la tregua con la libertad; en él, como en ellos, hay errores, preocupaciones, malos hábitos, funestas tradiciones que estirpar, y sin embargo las conflagraciones mortales se alejan de él mas cada día. Nadie cree aquí sino en las revoluciones pacíficas; la verdad, la civilización si hallan tropiezos, esperan, porque saben tener paciencia.

¿Por qué?

Los observadores superficiales atribuyen todo esto á la parsimonia en las innovaciones que ha caracterizado nuestra política durante un cuarto de siglo.

Profunda equivocación. Tal parsimonia ha sido la única causa de nuestros contratiempos, por que es ella la que ha provocado los sangrientos arranques de la impaciencia.

Lo que nos ha hecho lo que somos, es el comercio, la industria, el trabajo, las instituciones de crédito, los caminos, los ferrocarriles, los telégrafos, los multiplicados campos de acción que estos han abierto á las actividades nacionales. Suprimid todo eso, y vereis si las fuertes actividades así repartidas y ocupadas, hubieran podido ser contenidas, formando aglomeraciones, por el mas omnívoro de los despotismos.

La carta de 33 habria sido arrastrada y otras cien cartas tras ella.

Por eso, en la organización definitiva de las naciones americanas, no hay solo una cuestión política, hay también una cuestión económica, que necesita ser resuelta simultáneamente con aquella. Mientras que toda la vitalidad refluía á un solo punto, serán incansables esos golpes de sangre del cuerpo social que se llaman revoluciones.

Abrid paso á la industria, al comercio, al cambio, y habreis abierto paso al empleo de todas las actividades y con ellas á la riqueza y á la estabilidad.”

(De “La Libertad de Santiago”)

AVISOS.

Caja de Descuentos.

Corte del mes de Junio de 1867.

Existencia en documentos.	\$ 89,451-89½
Id. en dinero.....	1,413-53½
Saldo de intereses en	
cuentas corrientes.....	2,295-85 \$ 93,161-28½
Capital efectivo.....	\$ 82,014-97
Depósitos al 6 0/0.....	573-25 \$ 82,588-22,,

Utilidad al vencimiento \$ 10,573-06½

San José, Junio 30 de 1867.

Balvanero Vargas.
Secretario.

AVISO.

El día doce del entrante mes de Julio á las doce del día se venderá en pública almoneda y por cuenta de quien corresponda, en los almacenes de la aduana de Punta-Arenas.

E. B. N.º 945 1 fardo con N. 30 piezas manta cruda á 24 yardas c/. averiadas por agua salada, y desembarcados del Vapor “Guatemala.”

Términos al contado.

San José, 28 Junio 1867.

Guillermo Nanne.
Corredor jurado.

1.

El día ocho de Julio corriente á la una del día venderá el infraescrito Corredor jurado en sus oficinas, en pública al-

moneda y por cuenta de quien corresponda doce quintales de café valorados á tres pesos quintal.

San José, 3 Julio 1867

Guillermo Nanne.
Corredor jurado.

COLEJO DE LA ESPERANZA

CALLE DE LA MERCED.

Habiendo decidido consagrar todo el tiempo, solo á la instrucción de los niños varones, en adelante no se admitirán sino los de este sexo, sea cual fuere su edad.

El Director.

Alvarez Maza.

LIBRERIA DEL ALBUM.

Las personas que del mes de Junio de 1866 hasta esta fecha han llevado de esta librería libros alquilados y no hayan verificado la devolución; se servirán hacerlo hasta el 31 de Julio próximo; pues de lo contrario haré publicar sus nombres y el de la obra alquilada, sin perjuicio de hacerles pagar doble alquiler, ó su legítimo valor si la obra está de teriorada.

Sixto A. Ureña.

San José, Junio 28 de 1867.

3. v.—2.

AVISO.

El que suscribe vende almáximo de café de uno y dos años; las personas que quieran comprar, pueden verse con él, en el Barrio de San Juan.

Domingo Mora.

3. v.—3.

AVISO.

Se ofrecen en venta las siguientes fincas de la pertenencia del Señor Don Francisco Echeverría, sitas en el barrio de Guadalupe de esta Ciudad.

1ª La llamada “San Francisco,” anteriormente de la pertenencia de Don Ricardo Farrer constante de 3 á 4 manzanas al Sur, del camino real de Guadalupe y de 2 á 3 manzanas al Norte del mismo camino.

2ª La que era del Señor José Solís constante de dos manzanas.

3ª El pedazo es quinero de 2½ manzanas anteriormente de la pertenencia de los Señores Ascencion Solís y Anselmo Rojas.

Para precios y condiciones véanse con el Administrador del Banco Anglo Costarricense.

San José, Mayo 17 de 1867.

2.—v.

HERRERIA Y CARPINTERIA.



Calle de cuesta de Moras, está un establecimiento de herrería y carpintería á precios muy cómodos.

En la “Imprenta de la Paz” y en la “Librería del Album” se venden Reglamentos de Policía, anotados y reformados á peso el ejemplar.

3. v.—2.

Director y Redactor responsable.
DR. FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.